REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-283791
Apartado Postal 86

Tiraje: 850 ejemplares

Valor C$ 10.00
Córdobas Oro

AÑO C | Managua, Miércoles 15 de Mayo de 1996 | No. 89

SUMARIO

Pag.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación de Oportunidad y Desarrollo Económico de Nicaragua (ASODENIC).....1761

TELCOR

Licencia.....1766

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registro Marca de Fábrica y Comercio.....1767

SECCION JUDICIAL

Citación de Procesados.....1778

## MINISTERIO DE GOBERNACION

### ESTATUTUTOS ASOCIACION DE OPORTUNIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO DE NICARAGUA (ASODENIC)

Reg. No. 2302 R/F 337583 Valor C$ 540.00

Certificación

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Certifica

Que bajo el número 594, de la página trescientos cuarenta y nueve a la página trescientos sesenta y uno del Tomo XV, del Libro Primero de Registro de Asociaciones, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "ASOCIACION DE OPORTUNIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO DE NICARAGUA (ASODENIC)".

Conforme resolución de autorización del día cinco de Febrero de mil novecientos noventa y seis.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.Sub-Comandante, **Lissette Torres Morales**, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

Testimonio

Escritura Número Veinticinco. (25). Constitución de La Asociación de Oportunidad y Desarrollo Económico de Nicaragua. (ASODENIC): En la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Ante Mí: Raimundo Romero de Arce, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para Cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante un quinquenio que vencerá el día ocho de Enero de mil novecientos noventa y siete. Comparecen: Don Ramón Tinoco Quezada, Contador Público; Don Dan A. Wilkins, Ingeniero; Don Eduardo Molina Palacios, Abogado; Don Elman Henoch Aguilar Martínez, Ingeniero; Don Antonio Navarrete Vega, Comerciante; Don César Castrillo Abdalah, Abogado; Don Oscar Baca Aguilar, Administrador de Empresas; Don Pedro López Calero, Contador Público; don Luis Flores Gaitán, Ingeniero; Don Milton Ramos Arguello, Administrador de Empresas; Don Frank Mosquera Uriarte, Economista; Don Antonio Morales Castillo, Contador Público; Don Ervin Rodríguez Miranda, Médico; Doña Liliana Chavarria de Duriaux, Abogado Don Gilberto Lacayo Lacayo, Comerciante, y El Ing. Humberto Arguello Pasos, Ingeniero; todos mayores de edad, casados y de este domicilio. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes y de que tienen capacidad civil necesaria y expresan; Cláusula Primera: (Consitución): Que han decidido asociarse de conformidad con el Artículo 49 de la Constitución Política y Constituir una Asociación sin ánimo de Lucro y obtener su Personalidad Jurídica de conformidad con el Artículo uno, dos, tres, ocho y siguientes de la Ley General sobre Persona Jurídica sin fines de Lucro. Cláusula Segunda: (Denominación). La Asociación Civil sin Animo de Lucro



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

se denominará: "Asociación de Oportunidad y Desarrollo Empresarial de Nicaragua", pudiendo denominarse también "ASODENIC". En lo sucesivo de este instrumento de denominará "LA ASOCIACION". Cláusula Tercera: (Domicilio y Lugares de Actividad): El Domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, donde estarán situadas sus Oficinas Principales, sujetas a cambio de conformidad con los Estatutos, pudiendo constituir Oficinas en cualquier parte de la República. Las actividades de La Asociación se desarrollarán en todo el país. Cláusula Cuarta: (Duración): Se constituye por tiempo indefinido. Cláusula Quinta: (Objetivo de la Asociación):

I.- La Asociación tendrá por objetivo contribuir al desarrollo económico, social y espiritual de la Familia Nicaragüense y promover los valores cristianos entre la gente más necesitada por medio de apoyo a sus iniciativas Empresariales,

II.- Otorgar financiamiento o crédito en las varias formas permitidas porlas leyes de Nicaragua, con el ánimo de servir al número más grande de personas.

III.- Facilitar préstamos a empresas, grupos y/o personas de escasos recursos económicos que no sean sujetos de crédito en otras Instituciones.

IV.- Fortalecer el Sector Empresarial, principalmente la Microempresa, mediante un adecuado financiamiento, educación y preparación de su potencial humano.

V.- Patrocinar proyectos y participar temporalmente en Empresas a pequeña escala, previa calificación para su desarrollo conjuntamente con los interesados.

VI.- Crear proyectos de desarrollo económico y participar en fondos o hacer inversiones cuyas utilidades puedan ser destinadas al cumplimiento de los objetivos y efectiva administración de la Asociación.

VII.- Obtener recursos de organismo nacionales e internacionales. Así como de personas naturales y jurídicas para el desarrollo de proyectos generales y específicos de conformidad con estos objetivos.

VIII.- Celebrar con personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales los contratos que se estimen convenientes dentro del espíritu de estos objetivos, suscribiendo los documentos públicos o privados que al efecto fuesen necesario.

IX.- Coordinar esfuerzos con otras personas e instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, en todo el territorio nacional para el logro de estos objetivos, de modo que nuestros programas sean autodesarrollables de nivel e impacto nacional. Cláusula Sexta: (Representacion): El Representante legal de la Asociación será su Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo. Cláusula Séptima: (Estatutos): En este mismo acto se aprueban los Estatutos. (De los Miembros o Socios):

Artículo Uno: La Asociación tendrá tres clases de Socios: Socios Fundadores, Socios contribuyentes y Socios Honorarios.

1) Son Socios Fundadores las personas naturales que participaron en la fundación de la Asociación.

2) Son Socios Contribuyentes las personas naturales o jurídicas que contribuyen financieramente para el logro de los objetivos de la Asociación, y que fuesen presentados por dos socios y aceptados por la Junta Directiva.

3) Son Socios Honorarios los que no siendo fundadores ni contribuyentes, de una u otra manera han contribuido al logro de los objetivos de la Asociación de una manera relevante y desinteresada mereciendo por ellos tal distinción. Artículo Dos: La calidad de Socio se pierde:

a) Por renuncia;

b) Por muerte;

c) Por exclusión decretada por la Asamblea General.

d) Por pérdida de la capacidad civil;

e) Por disolución de la Persona Jurídica Asociada. Serán causa de exclusión las siguientes:

A) No acatar los acuerdos que emanan de los órganos de la Asociación;

B) Por realizar actos que causen daño o vayan en desprestigio de la Asociación;

C) Por valerse de su calidad de socio para fines de tipo personal;

D) Por faltar consecutivamente a tres sesiones ordinarias de Asamblea General. Para la exclusión se dará audiencia al interesado para que exponga lo conveniente en su defensa, pudiendo proponer las pruebas pertinentes y con lo que resulte la Asamblea resolverá. En caso de renuncia, la misma será dirigida al Presidente de la Junta Directiva para que esta última la resuelva. Se entenderá por aceptada la renuncia si después de los quince días de haberse recibido la misma, la Junta Directiva no se ha pronunciado.



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

(Derechos y Deberes de los Socios):

Artículo Tres: 1.- Fundadores: Los socios fundadores tendrán los siguientes derechos para tener voz y voto en las asambleas;

B) Elegir y ser electos para los cargos en la Junta Directiva.

C) Aceptar los cargos administrativos para los cuales fuesen electos.

2.- (Son Bienes de los Socios Fundadores):

A) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que se hubiesen acordado;

B) Velar por la buena marcha de la Asociación;

C) Acatar y cumplir los presentes Estatutos, resoluciones de Asamblea y Junta Directiva;

D) Asistir a las sesiones de la Asamblea para las cuales hubiesen sido convocados con voz y voto.

3.- (Contribuyentes): Los socios contribuyentes tendrán los siguientes derechos:

A) Asistir a las sesiones de Asamblea General, con derecho a voz y voto.

B) Recibir la información correspondiente a la gestión de la Asociación.

C) Ser electos después a la Junta Directiva después de tres años de su inscripción.

3.- (Son Deberes de los Contribuyentes):

A) Pagar las cuotas ordinarias que se hayan pactado;

B) Velar por la buena marcha de la Asociación haciendo las denuncia sobre irregularidades que observan, ante los órganos competentes de dicho Instituto.

4.- Derechos de los Socios Honorarios:

A) Asistir a las Asambleas Generales con voz únicamente, y

B) Recibir información correspondiente a la gestión de la Asociación. (Organos de Dirección y Administración): (La Asamblea de Asociados y la Junta Directiva):

Artículo Cuatro: La Asamblea de Asociados es la máxima autoridad de la Asociación, que está integrada por todos los asociados inscritos, que coticen y estén al día en sus cotizaciones, que deberá ser convocados por la Junta Directiva por medio de su Secretario ordinariamente dos veces al año y extraordionariamente cada vez que esta lo considere necesario, o cuando lo solicite la tercera parte de los Asociados al día en sus cotizaciones; para Quórum con la mitad más uno de sus miembros; tomará resolución con la mitad más uno de sus asistentes y será presidida la Junta Directiva. La Asamblea de Asociados elaborará su propio Reglamento Interno.

Artículo Cinco: (La Administración de la Asociación), está a cargo de una Junta Directiva electa por la Asamblea de Asociados o socios por un período de dos años,e integrada con un máximo de siete Directores y con un mínimo de cinco directores, compuesta por una Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales. Sesionará ordinariamente dos veces al mes y extraordinariamente cada vez que sea convocada por su Presidente o por la mitad más uno de sus miembros y tomará resolución con la mitad más uno de sus asistentes. La Junta Directiva tendrá facultades de Apoderado Generalísimo. La Junta Directiva deberá elaborar su propio Reglamento interno.

Artículo Seis: (Son Funciones y Atribuciones de la Junta Directiva):

a) Elaborar y adoptar un reglamento general de la Asociación que facilite el cumplimiento de las normas generales contenidas en los Estatutos.

b) Crear e integrar comités que se requieran en las distintas secciones.

c) Autorizar al Presidente para celebrar cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto de la Asociación conforme a los Estatutos cuando su cuantía exceda del equivalente a 40 salarios mínimos mensuales legales.

d) Elegir al Director Ejecutivo y señalar sus asignaciones.

e) Las demás funciones no atribuidas expresamente a la Asamblea General, ni al Director Ejecutivo cuyo ejercicio sea de conveniencia general.

f) Elaborar con el Director Ejecutivo los planes, metas y políticas de la Asociación.

g) Ejercer amplias funciones de control; examinar cuando tenga a bien por sí, o por intermedio de una comisión, los libros de cuentas, documentos, correspondencia y demás papeles de la Asociación, así como su funcionamiento.



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

h) Crear los cargos de confianza y manejo, fijar sus remuneraciones, promoverlos y removerlos.

f) Autorizar los compromisos, participaciones, adquisiciones, enajenaciones o gravamen de derechos sociales, acciones o de bienes muebles en cuantía superior a C$1000.00.

j) Estudiar y recomendar el presupuesto y vigilar su realización.

k) Preparar el informe anual, por escrito, para la Asamblea General.

l) Celebrar, ordenar y ejecutar todos los actos que, en su criterio sean necesarios, conducentes y convenientes para la mejor realización de los fines de la Asociación.

ll) Preparar la agenda e informes y demás detalles de las reuniones de la Asamblea General.

m) Autorizar al Director ejecutivo dentro de sus límites establecidos para la celebración de actos y contratos encaminados al logro de los objetivos de la Asociación.

n) Nombrar interinamente reemplazo del Director Ejecutivo en caso de ausencia o incapacidad.

o) Las demás que, siendo delegables, le asigne la Asamblea General.

(El Presidente):

Artículo Siete: El Presidente de la Junta Directiva será el Presidente de la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo, con las limitaciones que disponga la Junta Directiva o la Asamblea de Asociados, no pudiendo en ningún momento vender y gravar los bienes inmuebles de la Asociación sin autorización de la Junta Directiva.

Artículo Ocho: (Son Funciones del Presidente):

a) Actuar como Representante Legal de la Asociación.

b) Presidir todas las Asamblea y reuniones de la Junta Directiva.

c) Asesorar al Director en todos los aspectos que esta requiera para el buen logro de las metas de la Asociación.

d) Hacer las citaciones o convocatorias conforme está facultado por estos estatutos.

e) Representar a la Asociación de acuerdo a los mandatos de la Asamblea Anual.

f) Rendir informe a la Asamblea y a la Junta Directiva de todas las actuaciones realizadas en representación de la Asociación, y en especial sobe las responsabilidades que le fueron encomendadas.

(El Vice-Presidente):

Artículo Nueve: (Son Funciones del Vice-Presidente):

a) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia o falta de este, ya sea temporal o definitiva.

b) Representar a la Asociación según los mandatos de la Asamblea Anual o de la Junta Directiva.

(El Secretario Ejecutivo):

Artículo Diez: El Secretario Ejecutivo será:

a) Organo de comunicación entre los Asociados, la Junta Directiva y la Asamblea de Asociados;

b) levantará las actas de las sesiones de la Asamblea de Asociados y de la Junta Directiva. Y en general de todo acto que fomalmente participe la Asociación, debiendo llevar los libros de Actas y Registros de Asociados, donantes y colaboradores y librará las Certificaciones de las Actas;

c) Velar por la ejecución de todos los mandatos de la Asamblea y Junta Directiva, así como por el cumplimiento de los Estatutos de la Asociacion.

d) Representar a la Asociación según los mandatos de la Asamblea Anual o de la Junta Directiva.

e) Hacer las citaciones o convocatorias según lo ordenado en los presentes Estatutos.

(El Tesorero).

Artículo Once: El Tesorero estará a cargo del Tesoro y Finanzas de la Asociación, con Poderes de abrir cuentas corrientes y de ahorro en las Instituciones Financieras del País, firmar cheques y valores junto con el Presidente o con el Director Ejecutivo. Deberá organizar el Sistema Contable de la Asociación, presentar informe de Tesorería cada mes a la Junta Directiva y cada seis meses a la Asamblea de Asociados y será el que maneje las relaciones con el Registro de Asociados, donantes y colaboradores, y el cobro de las cuotas de las asociados. Colaborará con el Fiscal en los asuntos de su responsabilidad.



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

(Los Vocales)

Artículo Doce: Los Vocales sustituirán a los otros miembros de la Junta Directiva en orden de elección, cuando faltasen a las sesiones, y representarán a la Asociación de comisiones encomendadas por la Junta Directiva. Estar vigilantes y prestar asesoría para la buena marcha de la Asociación y el fiel cumplimiento de los Estatutos.

(De la Representación Legal):

Artículo Trece: La Representación Legal de la Asociación estará a cargo del presidente elegido por la Asamblea General.

Artículo Catorce: (Son Funciones y Atribuciones del Representante Legal):

a) Representar Legal, judicial, extrajudicialmente o Adminitrativamente a la Asociación en toda clase de negocios, juicio y fuera de estos, de acuerdo a los estatutos, a las leyes nicaragüenses y según los mandatos de la Asamblea o de la Junta Directiva.

b) las demás que le sean asignadas por la Asamblea o Junta Directiva.

(El Fiscal):

Artículo Quince: La Asociacón tendrá un Fiscal con un Suplente que lo suplirá en su ausencia, elegidos por la Asamblea General por mayoría de votos, para un período de dos años, uno y otro podrán ser removidos por la misma Asamblea en cualquier tiempo, o ser reelectos sucesivamente.

Artículo Dieciseis: (Son Funciones del Fiscal):

a) Vigilar que en todas las actuaciones de la Asociación se cumplan las Leyes, estos estatutos y todas las disposiciones de la Asamblea y Junta Directiva.

b) Vigilar que el presupuesto de la Asociación se cumpla celosamente.

c) Vigilar que la armonía se guarde siempre en todas las actuaciones y acciones de la Asociación

d) Vigilar que todos los funcionarios y empleados de la Asociación cumplan con sus deberes y obligaciones.

e) Informar a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General según corresponda, cualquier anomalía o irregularidad que sea por el detectada y exigir un apronta solución para cada caso.

f) Auditoriar o revisar los asuntos financieros y contables de la Asociación e informar a la Junta Directiva y a la Asamblea General,

g) Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General o Junta Directiva.

(Disolución y Liquidación): Artículo Diecisiete: La Asociación sólo podrá disolverse mediante decisión de la Asamblea General, aprobada en dos sesiones, con intervalo mínimo de un mes y máximo de dos meses entre ellos y con el voto favorable del 80% de los miembros de la Asamblea General. En estas Asambleas se nombrará al Liquidador.

(De la Reforma de los Estatutos).

Artículo Dieciocho: La reforma de estos estatutos es atribución potestativa de la Asamblea General, por el voto favorable del 80% de los miembros, Páragrafo: La propuesta de reforma de los Estatutos deberá ser presentada y aprobada en una Asamblea, la cual nombrará una comisión especial que estudiará las reformas sugeridas y las que sean comunicadas por los miembros de la Asamblea en el transcurso de un año. La comisión redactará luego un borrador que deberá ser estudiado y aprobado por la Junta Directiva en una Sesión. Luego será presentado, a la Asamblea próxima para su aprobación definitiva,

(El Director Ejecutivo):

Artículo Diecinueve: El Director Ejecutivo será nombrado por la Junta Directiva por un período de un año, pudiendo ser reelecto y ser miembro o no de la Asociación. Llevará la parte Ejecutiva con facultades de Apoderado General de Administración, debiendo informar periódicamente a la Junta Directiva de su Gestión, cada seis a la Asamblea de Asociados y Extraordinariamente cada vez que el Tesorero, el Fiscal o el Presidente se lo soliciten. No deberá ser pariente de ninguno de los miembros de la Junta Directiva o del Revisor Fiscal, dentro del cuarto grado civil de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad.

Artículo Veinte: (Son Funciones del Director Ejecutivo):

1.- Preparar un informe anual, por escrito, para la Asamblea General y mensual para la Junta Directiva.

2.- Acatar y vigilar el cumplimiento de las normas y reglamentos de la Asociación.

3.- Atender y resolver todos los asuntos tendientes al cumplimiento de los fines de la Asociación, que no sean de competencia exclusiva de la Junta Directiva, o que, no



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

hayan estado delegados en otras personas o entidades.

4.- Nombrar y remover a los empleados de la Asociación, cuando no sea competencia de la Junta Directiva.

5.- Cuidar los bienes de la Asociación.

6.- Realizar toda clase de transacciones tales como: comprar, vender, abrir cuentas corrientes y girar cheques, endosar, comprometer, conciliar, arrendar y en general adquirir, enajenar o gravar muebles, títulos valores o derechos de cualquier clase dentro del objeto de estos estatutos.

7.- Preparar y someter al estudio y aprobación de la Junta Directiva el presupuesto anual de gastos e inversiones.

8.- El Director Ejecutivo no podrá comprometer a la Asociación fuera de los límites estatutarios, Páragrafo: El Director General puede asistir a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz pero sin voto.

(Del Patrimonio):

Artículo Veintiuno: El patrimonio de l a Asociación está integrado por los bienes inmuebles y derechos de cualquier naturaleza de propiedad de la Asociación y se incrementa por:

1.- Los bienes provenientes de la totalidad de larenta que se obtenga por el cumplimietno de los fines de la Asociación y por la inversión de ésta.

2.- Aportes voluntarios, donaciones o ingresos eventuales en efectivo o en especie, hechos por personas o entidades nacionales o extranjeras, privadas o publicas. (Elección de la Primera Junta Directiva y el Vigilante). Queda electa la Junta Directiva para el primer período, de la siguiente manera: Presidente: Don Eduardo Molina Palacios. Vice-Presidente: Don Oscar Baca Aguilar. Secretario: Don José César Castrillo Abdalah. Tesorero: Don Ramón Tinoco Quezada. Primer Vocal: Antonio Navarrete Vega. Segundo Vocal: Elman Henoch Aguilar Martínez. Tercer Vocal: Don Dan B. Wilkins. Fiscal: Don Pedro López Calero, Fiscal Suplente: Antonio Morales Castillo. Así se expresaron los comparecientes a quienes advertí del valor de este acto, de las cláusulas generales y especiales que contiene, las estipulaciones implicitas y explícitas y de la necesidad de solicitarle a la Asamblea Nacional le otorgue Personalidad Jurídica y su inscripción en el competente Registro. Leí todo esta escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, aprueban, ratifican todos juntos conmigo. Doy fé de todo lo relacionado. Enmendado-Fiscal-vale.Entrelineado-Comerciante-vale. Testado-una-novale. (F) Ramón Tinoco Q. (F) Dan A. Wilkins, (F) Eduardo Molina P. (F) Elman H. Aguilar M. (F) Antonio Navarrete V. (F) César Castrillo A. (F) Frank Mosquera (F) Antonio Morales. (F) Ervin Rodríguez M. (F) Liliana Chavarría de Duriaux. (F) Gilberto Lacayo L. (F) Humberto Arguello. (F) Raimundo Romero. Así paso ante mí: Del aneverso del folio veinte al anverso del folio veinticinco de mil protocolo número cuatro que llevo durante el corriente año. A Solicitud del Dr. Eduardo Molina Palacios, Libro este segundo testimonio en seis Folios útiles y sus anversos, Los que rubríco, firmo y sello en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Folio Anterior serie "H" No. 0431543. Enmendado Empresarial Vale. Dr. Reimundo Romero de Arce, Abogado y Notario Público. El Suscrito Notario Público de la República de Nicaragua. Con autorización para cartular por la Corte Suprema de Justicia durante un quinquenic que vende el siete de julio de mil novecientos noventa y ocho. Hace constar que este documento que consta de seis Folios útiles que firmo sello y rubríco, es conforme con su original, con el que fué debidamente cotejado, y que de conformidad con la Ley que reforma la Ley de fotocopia certificaciones y otros documentos, se tiene como original. Managua cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- José César Castrillo Abdalah, Abogado y Notario Público.- Presentado por el señor Miguel Altamirano, a las doce meridiano del día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. Junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados. Sub-Comandante, **Lissette Tórres Morales**, Directora del Dpto. de Registro y Control de Asociaciones, Ministerio de Gobernación.

## TELCOR

## LICENCIA

Reg. No. 2622 - R/F 337910 - Valor C$ 90.00

Resolución No. 11-96

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), Managua, quince de Marzo de mil novecientos noventa y seis. Las doce meridianos.

Vistos Resulta:

Vista y examinada la solicitud de Licencia que para operar el Servicio de Televisión por Suscripción Tipo Alambrica en el área de la ciudad de Jinotega, Departamento de Jinotega, presentó Byron Pascual Roa Altamirano, con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco Y:

Considerando:



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Que la solicitud presentada por Byron Pascual Roa Altamirano, ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en la Ley.

Por Tanto:

De conformidad con los artos 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR, Arto 99 Cn. y Artos. 1,2,10,16,24,29,34,35,47,52,61 y 62 de la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, esta autoridad resuelve:

I

Otorgar a Byron Pascual Roa Altamirano, la Licencia No. LIC-96-TVS-002 para instalar, operar y prestar a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial hasta el día 30 de Enero del año 2001, el servicio de televisión por suscripción tipo Alámbrica a través de la Estación denominada Bruma Visión, con ubicación geográfica de Lontitud 86 05 00 O. Latitud 13 05 00 N. Cuyos estudios Estan Ubicados en la ciudad de Jinotega, Departamento de Jinotega, iniciando con 25 canales teniendo como cobertura la ciudad de Jinotega.

II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por las partes contratantes, a la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y normas técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

a) Rendir Fianza por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la inversión inicial en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en La Gaceta, Diario Oficial, fecha de iniciación de la vigencia de la Licencia, dicha Fianza estará en vigor durante el plazo de la Licencia y el operador se obliga a aumentarla, en un plazo que no excederá de diez días hábiles cuando a juicio de TELCOR sea necesario o cuando el operador incremente su inversión para la prestación del servicio.

b) El Operador no podrá ceder, traspasar, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la Licencia.

c) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las Leyes y reglamentos respectivos para el otorgamiento de esta Licencia y por el Uso del Espectro Radioeléctrico.

d) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 37 de la Ley No. 200.

e) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.

f) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.

g) El operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro establecido en el Arto. 38 de la Ley No. 200.

h) El Operador se obliga a prestar el Servicio cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.

i) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiere y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

IV

Notifíquese esta resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones para los fines de Ley. **Ramón Rizo Espinoza** Director General por la Ley.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

### REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 2091 - R/F 337319- Valor C$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, apoderado de: Inversiones Transglobal, Sociedad Anónima, Panameña, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"LOSACOR"

Clase: (5)
Presentada: 14 Noviembre 1994



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 25-Marzo-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

---

Reg. No. 2011 - R/F 337242- Valor C$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de: Cantine Cooperative Riunite Soc. Coop. a.r.l., Italiana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Riunite

Clase: (33)
Presentada: 12 febrero 1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 19-Marzo-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

---

Reg. No. 2060 - R/F 0374806 - Valor C$ 240.00

Dr. José Dolores Castillo Castillo, Vice-Presidente-Director y Representante Legal de: Avícola la Estrella, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: (29)
Presentada: Agosto -04-95
Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.-Managua, 13-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

---

Reg. No. 2061 - R/F 0374806- Valor C$ 240.00

Sr. José Dolores Castillo Castillo., Vice-Presidente de: Avícola La Estrella, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase: (29)
Presentada: 04-Agosto-1995
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 11-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

---

Reg. No. 2063 - R/F 337298- Valor C$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de: Pavos Chumpis, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"BADEN"

Clase: (30)
Presentada: 27-Febrero-1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, quince-Marzo-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

---

Reg. No. 2064 - R/F 337299- Valor C$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de: Pavos Chumpis,Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"BADEN"

Clase: (29)
Presentada: 27-Febrero-1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, quince-Marzo-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

---

Reg. No. 2065 - R/F 337300- Valor C$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de: Pavos Chumpis,Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"CHUMPIS"

Clase: (29)
Presentada: 27-Febrero-1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, quince-Marzo-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

---

Reg. No. 2070 - R/F 337306- Valor C$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia , apoderado de: Laboratorios Terapéuticos Medicinales, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase: (05)
Presentada: 28-Agosto- 1995
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 19-Marzo-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

---

Reg. No. 2071 - R/F 337307- Valor C$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia , apoderado de: Laboratorios Terapéuticos Medicinales, Sociedad Anónima de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: (05)
Presentada: 03 de Diciembre de 1993
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 19-Marzo-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

---

Reg. No. 2092 - R/F 3373206 - Valor C$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, apoderado de la Sociedad Inversiones Transglobal, Sociedad Anónima, Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ASTEFOR"

Clase: (5)
Presentada: 10-03-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 2 Febrero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

---

Reg. No. 2093 - R/F 337323- Valor C$ 72.00

Sr. Luis Mariano Montalván S., apoderado: Laboratorios Fustery, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mexicano, solicita Marca Fábrica y Comercio:

"AMIKAFUR"

Clase: (5)
Presentada: 14-12-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 18 Enero-1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

---

Reg. No. 2094 - R/F 337324- Valor C$ 72.00

Sr. Luis Mariano Montalván S., apoderado: Laboratorios Fustery, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mexicano, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"FLOGEN"

Clase: (05)
Presentada: 14-12-94
Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.-Managua, 22-Febrero-1996-Xiomara Gutiérrez V. . Registradora Suplente

3 1

---

Reg. No. 2095 - R/F 337325- Valor C$ 72.00

Sr. Luis Mariano Montalván S., apoderado: Laboratorios Fustery, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mexicano, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"HIDRONA"

Clase: (05)
Presentada: 14-12-94
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 22-Febrero-1996-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente

3 1

---

Reg. No. 2102 - R/F 337339- Valor C$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: Kia Motors Corporation, Koreana, solicita, Registro Marca de Fabrica y Comercio:

PREGIO

Clase: (12)
Presentada : 01 Marzo - 1996.-
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 25 de Marzo de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora

3 1

---

Reg. No. 2103 - R/F 337340- Valor C$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: Dade International Inc., Estadounidense solicita, Registro Marca de Fabrica y Comercio:



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

"DADE"

Clase: (09)
Presentada : 01 Marzo 1996.-
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 25 de Marzo de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora
3 1

---

Reg. No. 2105 - R/F 337341- Valor C$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: Otsuka Pharmaceutical Co., Ltd., Japonesa, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio

"NADIXA"

Clase: (05)
Presentada : 29-Febrero - 1996.-
Opongase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 22 de Marzo de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora
3 1

---

Reg. No. 2106 - R/F 337343- Valor C$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: Rhone-Poulenc Agrochimie, Francesa, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio

"VECTRA"

Clase: (05)
Presentada : 08-Junio - 1994.-
Opongase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 22 de Marzo de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora
3 1

---

Reg. No. 2111 - R/F 337348- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Ciba-Geigy Ag., Suiza, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio

"VOLTAMICIN"

Clase: (05)
Presentada : 02-02- 1996.-
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 08-03- de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora
3 1

---

Reg. No. 2112 - R/F 337349- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Amerifit, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

"AMERIFIT"

Clase: (28)
Presentada : 02-02- 1996.-
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 12-03-de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora
3 1

---

Reg. No. 2113 - R/F 337350- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Amerifit, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

"AMERIFIT"

Clase: (32)
Presentada : 02-02- 1996.-
Opóngase :

Registro de de la Propiedad Industrial .- Managua, 12-03- de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora
3 1

---

Reg. No. 2114 - R/F 337351- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Amerifit, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

"AMERIFIT"

Clase: (25)
Presentada : 02-02- 1996.-
Opóngase :

Registro de de la Propiedad Industrial .- Managua, 12-03- de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora
3 1

---

Reg. No. 2115 - R/F 337352- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Amerifit, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

"AMERIFIT"

Clase: (5)
Presentada : 02-02- 1996.-
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 12-03- de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora
3 1

---

Reg. No. 2116 - R/F 337353- Valor C$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado Pharmacia Ab., Suecia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

"GENOTROPIN PEN"

Clase: (10)
Presentada : 20-10-95
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua,



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

08-03- de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora
3 1

---

Reg. No. 2117 - R/F 337354- Valor C$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado Pharmacia Ab., Suecia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

"GENOTROPIN"

Clase: (5)
Presentada : 20-10-95
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 08-03- de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora
3 1

---

Reg. No. 2118 - R/F 337355- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Laboratorios Barly S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

"ULPED"

Clase: (5)
Presentada : 29-06-95-
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 08-03- de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora
3 1

---

Reg. No. 2119 - R/F 337356- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Laboratorios Barly S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

"TALORAT"

Clase: (5)
Presentada : 29-06-95-
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 08-03- de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora
3 1

---

Reg. No. 2120 - R/F 337357- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Laboratorios Barly S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

"RINPORT"

Clase: (5)
Presentada : 29-06-95-
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 08-03- de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora
3 1

---

Reg. No. 2121 - R/F 337358- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Laboratorios Barly S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

"GASTRIDEX"

Clase: (5)
Presentada : 29-06-95-
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 08-03-de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora
3 1

---

Reg. No. 2122 - R/F 337359- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Laboratorios Barly S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

"FAMOTAB-40"

(particularmente separada por un guión)
Clase: (5)
Presentada : 29-06-95-
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 08-03- de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora
3 1

---

Reg. No. 2268 - R/F 337527- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Sandoz S.A. (negociando también como Sandoz Ag., y Sandoz Ltd.), de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"ZELMAC"

Clase: (05)
Presentada : 18-01-96-
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 20-03- de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora
3 1

---

Reg. No. 2269 - R/F 337529- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Laboratoires Pharmascience., Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"PIASCLEDINE"

Clase: (05)
Presentada : 18-01-96-
Opóngase :

Registro dde la Propiedad Industrial .- Managua, 20-03- de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora
3 1

---

Reg. No. 2270 - R/F 337530- Valor C$ 72.00



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Sandoz S.A. (negociando también como Sandoz Ag., y Sandoz Ltd.), de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"ONCOLAR"

Clase: (05)
Presentada : 22-11-95-
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 20-03-de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora

3 1

---

Reg. No. 2271 - R/F 337531- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Asta Médica Aktiengesellschaft., Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"M-ESLON"

Clase: (05)
Presentada : 08-11-95-
Op óngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 20-03- de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora

3 1

---

Reg. No. 2272 - R/F 337532- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Asta Médica Aktiengesellschaft., Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"DURALGIN"

Clase: (05)
Presentada : 08-11-95-
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 20-03- de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora

3 1

---

Reg. No. 2273 - R/F 337533- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de: Hoechst Veterinaer Gmbh.,Alemana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"COBACTAN"

Clase: (05)
Presentada : 19-enero-1995
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 22-Marzo- de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora .

3 1

---

Reg. No. 2620 - R/F 337890- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de: Gruen Precision, Inc., Estadounidense,solicita, Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CURVEX"

Clase: (14)
Presentada : Septiembre-25-95
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 06-11-95.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora .

3 1

---

Reg. No. 2619- R/F 337889- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de: Hoffman New Yorker, Inc., Estadounidense,solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"HOFFMAN"

Clase: (07)
Presentada :01-Noviembre -95
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, trece de Marzo de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya- Registradora .

3 1

---

Reg. No. 2618- R/F 337888- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado The Gillette Company, Estadounidense ,solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"PRO GUARD"

Clase: (03)
Presentada :22-11 -95
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 08-03- de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya- Registradora

3 1

---

Reg. No. 2617- R/F 337887- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Deutsche Telekom Ag., Alemana, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"T-ONLINE"

(Particularmente separada por un guión)
Clase: (09)
Presentada :08-01-96
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 12-03- de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora

3 1

---



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 2616 - R/F 337886 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Deutsche Telekom Ag. Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

" TCARD"

Clase: (09)
Presentada: 08 - 01 -96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 12 03 -96.-Ambrosia Lezama Zelaya- Registradora .

3 1

---

Reg.No. 2615 - R/F 337885 -Valor C$72.00

Dr.Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Deutsche Telekom Ag. Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" TCARD"

Clase: (16)
Presentada : 08 -01-96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 -03 96.-Ambrosia Lezama Zelaya- Registradora .

3 1

---

Reg. No. 2611 - R/F 337881 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Deutsche Telekom A.g, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" GLOBALONE "

Clase: (25)
Presentada : 20 -02-96
Opongase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,20 -03-96.- Ambrosia Lezama Zelaya- Registradora .-

3 1

---

Reg. No. 2610 - R/F 337880 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos,apoderado Deutsche Telekom Ag. Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

" GLOBALONE"

Clase: (18)
Presentada: 20-02-96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-03 96.-
Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 1

---

Reg. No. 2609 - R/F 337879 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez, Vasconcelos,apoderado Deutsche Telekom Ag. Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"GLOBALONE"

Clase: (16)
Presentada: 20-02-96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 03- 96.- Ambrosia Lezama Zelaya .- Registradora

3 1

---

Reg. No. 2608 - R/F 337878- Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Deutsche Telekom Ag. Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" GLOBALONE "

Clase: (14)
Presentada: 20- 02- 96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-03-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora .-

3 1

---

Reg. No. 2607 - R/F 337877 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Deutsche Telekom Ag. Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" GLOBALONE"

Clase: (09)
Presentada: 20- 02 -96
Opóngase:

Registro dela Propiedad Industrial.- Managua, 20 -03-96.- Ambrosia Lezama Zelaya -Registradora

3 1

---

Reg. No. 2604 - R/F 337874 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Viacom International Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

" NICKTOONS"

Clase: (28)
Presentada : 16-02-96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-03-96.-Ambrosia Lezama Zelaya- Registradora.-

3 1

---

Reg. No. 2603 - R/F 337873 - Valor C$ 72.00



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Viacom International Inc. Estadounidense , solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

" NICKTOONS "

Clase: (25)
Presentada :16-02-96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-03-96.- Ambrosia Lezama Zelaya - Registradora .-

3 1

---

Reg. No. 2602 - R/F 337872 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Viacom International Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

" NIKCTOONS "

Clase: (16)
Presentada : 16-02-96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-03-96.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3 1

---

Reg. No. 2601 - R/F 337871 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Viacom International; Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

" NICKTOONS"

Clase: (09)
Presentada :16-02-96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 -03- 96. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3 1

---

Reg. No. 2598 - R/F 337868 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Viacom International Inc. Estadounidense, solicita.- Registro Marca de Fábrica y Comercio :

" NICKELODEON "

Clase:(28)
Presentada : 16 - 02 - 96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 -03- 96.- Ambrosia Lezama Zelaya .- Registradora.-

3 1

---

Reg. No. 2597 - R/F 337867 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Viacom International Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

" NICKELODEON "

Clase: (25)
Presentada: 16-02-96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-03-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora .-

3 1

---

Reg. No.2596 -R/F 337866 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Viacom International Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

" NICKELODEON "

Clase: (16)
Presentada : 16 -02-96
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-03-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 1

---

Reg. No. 2595 - R/F 337865 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Viacom International Inc, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

" NICKELODEON "

Clase: (09)
Presentada : 16-02-96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-03-96.-Ambrosia Lezama Zelaya .-Registradora.-

3 1

---

Reg. No. 2592 - R/F 337862 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutíerrez Vasconcelos, apoderado Viacom International Inc, Estadounidense,solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

" NICK AT NITE "

Clase: (25)
Presentada: 16 -02-96
Opongase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 -03- 96.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 1

---

Reg. No. 2591 - R/F 337861 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutíerrez Vasconcelos, apoderado Viacom International Inc. Estadounidense, solicita Registro



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Marca Fábrica y Comercio:

" NICK AT NITE "

Clase: (16)
Presentada: 16 - 02-96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-03-96.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora .-

3 1

---

Reg. No. 2590 - R/F 337860 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutíerrez Vasconcelos, apoderado Viacom International Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" NICK AT NITE "

Clase: (09)
Presentada: 16 -02 -96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 20 -03-96.- Ambrosia Lezama Zelaya .- Registradora.-

3 1

---

Reg. No. 2584 - R/F 337854 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Deutsche Telekom Ag. Alemana, solicita Registro Marca y Comercio:

" GLOBALONE "

Clase: (28)
Presentada: 20 - O2 -96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 -03-96.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3 1

---

Reg. No .2578 - R/F337848 - Valor C$72.00

Dr. Mario Gutíerrez Vasconcelos, apoderado Deutsche Telekom Ag. Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

" T - CARD "

(Particularmente separada por un guión)
Clase (16)
Presentada: 08-01-96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12-03 -96.- Ambrosia Lezama Zelaya- Registradora .

3 1

---

Reg. No. 2577 - R/F 337847 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutíerrez Vasconcelos, apoderado Deutsche Telekom Ag. Alemana, solicta Registro Marca Fábrica y Comercio:

" T - CARD "

Particularmente separada por un guión )
Clase: (9)
Presentada: 08 -01- 96
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,12-03 -96.- Ambrosia Lezama Zelaya - Registradora.

3 1

---

Reg. No. 2573 - R/F 337843 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Bertelsmann Aktienge Sellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" CIRCULO DE LECTORES "

Clase: (16)
Presentada: 07 -12-93
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30 -11-95.-Ambrosia Lezama Zelaya Registradora.

3 1

---

Reg. No. 2572 - R/F 337842 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Giutiérrez Vasconcelos, apoderado Bertelsmann Aktienge Sellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CIRCULO DE LECTORES "

Clase: (09)
Presentada: 07-12-93
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 30-11-95.-Ambrosia Lezama Zelaya .-Registradora.-

3 1

---

Reg. No. 2571 - R/F 337841 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Underberg Ag. Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" UNDERBERG "

Clase: (33)
Presentada : 23 -05-95
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 -02-96.-Ambrosia Lezama Zelaya- Registradora

3 1

---

Reg. No. 2570 - R/F 337840 - Valor C$72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Bridgestone Firestone,Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio;



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

" TURISIMO"
Clase: (12)
Presentada: 23- 05-95
Opóngase:
Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 29-02-96.-Ambrosia Lezama Zelaya- Registradora .
3 1

---

Reg. No. 2569 - R/F 337839 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de: Unilever N.V. Holandesa,solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

" IL BAULETTO "
Clase (30)
Presentada: 13 -06- 1995.-
Opóngase:
Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,04 Marzo -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya Registradora .-
3 1

---

Reg. No. 2568 - R/F 337838 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de Unilever N.V. Holandesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

" SOLERO"
Clase:(30)
Presentada: 13-06-95
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial, Managua, 4 de Marzo de 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-
3 1

---

Reg. No. 2567 - R/F 337837 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Unilever N.V. Holandesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

" YOLKA"
Clase: (30)
Presentada: 13-06-95
Opóngase:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04 -Marzo- 96 .-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador .-
3 1

---

Reg. No. 2566 - R/F 337836 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien, Alemana, solicita Registro de la Marca y Comercio:

" SISTA"
Clase: (17)
Presentada: 07-07-95
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-Marzo-96.- Ambrosia Lezama Zelaya- Registrador
3 1

---

Reg. No. 2565 - R/F 337835 - Valor C$72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Yves Saint Laurent Parfums, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" EAU LIBRE"
Clase: (3)
Presentada: 14-07-95
Opónganse:
Registro dela Propiedad Industrial.- Managua, 30-11-95.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.
3 1

---

Reg. No. 2564 - R/F 337834 - Valor C$72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Brauerei Beck Gmbh & Co. Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" BECK'S "
Clase: (32)
Presentada: 14 -07-95
Opóngase:
Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 -02-96.-Ambrosia Lezama Zelaya .-Registradora.-
3 1

---

Reg. No. 2563 - R/F 337833 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Fiat Auto S.P.A. Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SIENA"
Clase:(12)
Presentada: 23-08-95
Opóngase:
Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 01 -03-96.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora
3 1

---

Reg.No. 2559 - R/F 337829 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de: Pennzoil Products Company Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" DRAKEOL"
Clase: (1)
Presentada: 8-09-1995.-
Opóngase:



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,04 Marzo .- 1996 Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 1

---

Reg. No. 2558 - R/F 337828 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Thomson Consumer Electronics, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" DIGITAL SATELLITE SYSTEM "

Clase:(9)
Presentada: 08-09-95
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua. 01 03-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora .-

3 1

---

Reg.No. 2557 - R/F 337827 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Gruen Precision, Inc. Estaounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" GRUEN"

Clase: (14)
Presentada:25-09-95
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 01 -03-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 1

---

Reg. No. 2556 - R/F 337826 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos. apoderado Gruen Precision, Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" PRECISION "

Clase: (14)
Presentada:25 -09-95
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 01 -03-96.- Ambrosia Lezama Zelaya .-Registradora.-

3 1

---

Reg. No. 2555 - R/F 337825 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Compaq Computer Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" FLEXSMP"

Clase: (9)
Presentada: 20-10-95
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 01 -03-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora .

3 1

---

Reg. No. 2554 - R/F 337824 - Valor C$ 72.00

Dr.Guy José Bendaña Guerrero ,apoderado Pharmacia AB. Suecia,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" KABIVIAL "

Clase: (10)
Presentada: 20-10-95
Opóngase :

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 01-03-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 1

---

Reg. No. 2553 - R/F 337823 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Gruen Precision, Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" HUGO MAX"

Clase: (14)
Presentada: 08 -11-95
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 01- 03-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3 1

---

Reg. No. 2552 - R/F 337822 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Viacom International Inc, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" UNPLUGGED "

Clase: (6)
Presentada: 14-11-95
Opongase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,01-03-96.- Ambrosia Lezama Zelaya .-Registradora.

3 1

---

Reg. No. 2551 - R/F 337821 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Viacom International Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

" UNPLUGGED"

Clase:(30)
Presentada: 14 -11-95
Opóngase:

Registro dela Propiedad Industrial.- Managua,01-03-96.- Ambrosia Lezama Zelaya. -Registradora .-

3 1



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

---

Reg. No. 2550 - R/F 337820 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos. apoderado de: Grupo Gamesa, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" CREMAS DE NIEVE "

Clase: (30)
Presentada: 01- Diciembre - 1995.-
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 04 - Marzo -1996 Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 1

## SECCION JUDICIAL

### CITACION DE PROCESADOS

No.758

Por única vez, cito y emplazo al procesado José Angel Orozco Rivera, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Amenazas, cometido en perjuicio del Luis Sandobal Borge. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua.- Dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

---

No.759

Por única vez, cito y emplazo al procesado José Antonio Cordoba Romero, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Lesiones, cometido en perjuicio del Leticia Mercedes Carbajal. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua.- Dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

---

No.760

Por única vez, cito y emplazo al procesado Marvin José Hernández Ortega, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Hurto con abuzo de confianza, cometido en perjuicio del Reyna Guadalupe Ortega Lara. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua.- Veinte de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

---

No.761

Por única vez, cito y emplazo al procesado Charles Vallce, Dayanira González, Ronaldo Rodríguez, Leonardo Henriquez.- para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Amenazas, cometido en perjuicio del Auxiliadora Mianda Pérez. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua.- Veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

---

No.762

Por única vez, cito y emplazo al procesado Denis Plata Bravo, Dayanira González, Ronaldo Rodríguez, Leonardo Henriquez.- para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Daños y Perjuicio a la Propiedad, cometido en perjuicio del Olga Bermúdez de Lacayo. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua.- Veinte de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

---

No.763

Por única vez, cito y emplazo al procesado Norma Silva de Acevedo.- para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Estafa, cometido en perjuicio del Marlene Reyes Adan. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua.- Veinte de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

---

No.764

Por única vez, cito y emplazo al procesado Julio Jordan Jordan.- para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Exposición de personas al peligro, cometido en perjuicio del María Isabel Téllez González. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua.- Veinte de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

---

No.765

Por única vez, cito y emplazo al procesado Ramón Membreño Gutiérrez.- para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Lesiones, cometido en perjuicio del Tania Vanessa Blandón Espinoza. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua.- Veinte de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

---

No.766

Por única vez, cito y emplazo al procesado Mercedes Lagos Parajón y Delia María Cruz.- para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Falsificación de Sello, cometido en perjuicio del Gabriela Meza Tórrez. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua.- Dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

---

No.767

Por única vez, cito y emplazo al procesado Walter Francisco Lanuza Miranda.- para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Robo con Violencia, cometido en perjuicio del María Pacheco Moreno. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua.- Dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

---

No.768

Por única vez, cito y emplazo al procesado Francisco Blandón Sánchez.- para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Amenazas de Muerte, cometido en perjuicio del José Dávila Centeno. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua.- Dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

---

No.769

Por única vez, cito y emplazo al procesado Manuel Salvador Acevedo Campos.- para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Lesiones, cometido en perjuicio del Damaris González Gavarrete. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua.- Dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

---

No.770

Por única vez, cito y emplazo al procesado Javier Amdres Merlon Chamorro.- para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Lesiones, cometido en perjuicio del Yuri Graciela Palacios Largaespada. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua.- Dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

---

No.771

Por única vez, cito y emplazo al procesado Alejandro José Elvir Molina.- para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Estafa, cometido en perjuicio del Enrique Antonio Navarro Molina. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua.- Dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

---

No.772

Por única vez, cito y emplazo al procesado Gustavo Aguiluz y Luis Molina.- para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Daños a la Propiedad, cometido en perjuicio del Alvaro Ayala Olivares. Germán González, Rafael Pérez. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua.- Dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

---

No773

Por única vez, cito y emplazo al procesado Fiel Suárez Picado y Marvin López Castro.- para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Robo con Fuerza, cometido en perjuicio del José Moraga Mayirquin. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua.- Dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

---

No.774

Por única vez, cito y emplazo al procesado Victor Manuel Téfel.- para que dentro del término de nueve días



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Robo con Fuerza, cometido en perjuicio del Enrique Arredondo Alvarez. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua.- Dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

---

No.775

Por primera vez, cito y emplazo a los procesado: Noel Calero Ruíz y Mauricio Calero Ruíz, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de Abigeato, en perjuicio de Adan Ernesto González Rodríguez y otros, de generales en autos.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Recuerdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crímen de Matagalpa, a los un días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- (f) Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa.- (f) Ada M. Cruz H. Sria. Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ada M. Cruz H. Sria.

---

No.776

Por primera vez, cito y emplazo a los procesado: Jairo Gutiérrez y Raúl Gutiérrez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de Tráfico Ilegal de Estupefacients y Pscotropicos y Sustancias Controladas, en perjuicio del Estado Nicaragüense, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Recuerdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crímen de Matagalpa, a los un días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- (f) Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa.- (f) Ada M. Cruz H. Sria. Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Segundo de Distrito del Crímen de Matagalpa.- Ada M. Cruz H. Sria.

---

No.777

Por primera vez, cito y emplazo a los procesado: Miguel Luna, Guillermo Gutiérrez, Rufino Figueroa, Siriaco Palacios, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de Asesinato Atroz, en perjuicio de Pedro Méndez, Felicito Méndez, Lino Olivas y Francisco Gutiérrez Olivas, quienes en vida fueron, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Recuerdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crímen de Matagalpa, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- (f) Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Segundo de Distrito del Crímen de Matagalpa.- (f) Ada M. Cruz H. Sria. Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Segundo de Distrito del Crímen de Matagalpa.- Ada M. Cruz H. Sria.

---

No.778

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Carlos José González Bravo, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por el presunto delito de Robo con Fuerza en perjuicio de la señora Angela Rosario Gutiérrez.

Bajo apercibimientos de someterse la causa a Jurado, sino comparece causandole la sentencia que se le dicte, los mismos efectos como si estuviere presente, Notifíquese Dra. María de los Angeles Solano, Juez L. López j. Srio., María de los Angeles Solano Zavala, Juez de Distrito Unico del Crimen de Granada.-

---

No.779

Por segunda y última vez, cito y emplazo a: Lesther Javier Talavera Castillo, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se instruye por el delito de Robo con Intimidación en las personas en perjuicio de: Hipolito Sebastián Chávez Carrillo, Francisco Avilez Castillo,



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Pedro Joaquín Aguilar, Fabio José Pérez Sánchez, y Matilde de los Angeles González Matus.

bajo apercibimiento de someterse la causa a jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en la ciudad de León, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Aleyda Susana García C., Juez 2do. Distrito del Crimen de León; Lucía Martha González, Sria.-

---

No.780

Por segunda vez cito y emplazo al procesado: Eladio Palacios, de generales ignoradas, paa que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa criminal que se le sigue por el delito de: Tráfico Ilegal de Estupefacientes, Psicotropicos ySustancias Controladas, en perjuicio: del Estado Nicaragüense,.

Bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y que la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.-

Recuédase a las autoridades la obligación que de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crímen de Matagalpa, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crímen de Matagalpa; Ma. Mercedes Rodríguez, Sria.-

---

No.781

Por primera y única vez se cita al procesado Francisco Gutiérrez Gutiérrez, para que dentro del término de nuee días, comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Rosibel Granados Hernández.

Bajo apercibimiento de que si no comparece a rendir su declaración indagatoria con cargos, se le declarará rebelde y se le nombrará un defensor de oficio.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de colaborar procurando la captura del ausente, y a los particulares el deber de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en el Juzgado Local Unico de Muy Muy, departamento de Matagalpa, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis. José Francisco Rodríguez V., Juez Local Unico, Muy Muy.-

---

No.782

Por primera vez cito y emplazo al procesado Roberto Guevara Sequeira, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Estrupo, en perjuicio de: María Teresa Amador González, de generales en autos.

Bajo apercibimnientos de declararsele rebelde y elevar la causa y nombrarle defensor de oficio si no comparece.- Recuérdaseles a las autoridades la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte el procesado antes referido. (F) Dra. Eveling González B., Juez Primero Distrito del Crímen de Matagalpa. (f) Socorro Gaitán Sria.- Dra. Eveling González Betancourt, Juez Primero de Distrito del Crímen de Matagalpa.-

---

No.784

Por primera vez cito y emplazo al procesado Sabas Obregón García, Lucas Martínez García, Mario de Jesús García Campos, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Plagio, en perjuicio de: Ricardo Moya Picado y José Luis Ortega González y otros, de generales en autos.

Bajo apercibimnientos de declararsele rebelde y elevar la causa y nombrarle defensor de oficio si no comparece.- Recuérdaseles a las autoridades la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte el procesado antes referido. (F) Dra. Eveling González B., Juez Primero Distrito del Crímen de Matagalpa. (f) Socorro Gaitán Sria.- Matagalpa, cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Eveling González Betancourt, Juez Primero de Distrito del Crímen de Matagalpa.-

---

No.785

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Jhony José Ruíz, Rigo Ruíz Rodríguez, Ismael Arcenio Sánchez, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho del Juzgado Primero de Distrito del Crímen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Homicidio Dolosos, en perjuicio de quien en vida fuera Ricardo Alexander López Chavarría.-

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.-

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crímen de Managua, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Germán Vásquez



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Carrasco, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua.-

---

No..786

Por única vez cito y emplazo al procesado: Alexis Servando Rodríguez Baltodano, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se le sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Robo con Violencia, en perjuicio de: Rosa María Reyes Peter. De no hacerlo estará

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.- Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Marzo, de mil novecientos noventa y seis. (f) Dra. Julia Mayorga Solorzano. Sria. L. Medina.- Dra. Julia Mayorga Solorzano, Juez Primero Loca del Crímen.-

---

No.787

Por primera vez, cito y emplazo al procesado: Gerardo de Jesús González Arteta, de generales ignoradas, y de domicilio desconocido, por encontrarse Ausente, para que comparezca dentro del término de quince días al local de este despacho, a imponerse de la sentencia dictada en su contra, por el delito de: Robo con Fuerza, en perjuicio de: Angela del Socorro Vega Sañablanca;

Bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, elevar la presente causa a plenario, y nombrarle defensor de oficoo si no comparece. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.-

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Herlinda A. Maya, Juz Segundo de Distrito del Crímen de Managua.- Sria. Nidia Murillo.-

---

No.788

Por primera vez cito y emplazo al procesado Luis Manuel González Dávila, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Asalto en grado de Tentativa, en perjuicio de Henry Gutiérrez Rodríguez, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará Rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.- Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.-

Dado en la ciudad de Managua a los dos y veinte minutos de la tarde del veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptimo de Distrito del Crímen de Managua.

---

No.789

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan José Baltodano Rizo y Francisco Baltodano Rizo, quienes están siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Estafa, en perjuicio de Rosa Sáenz Ponce, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará Rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.-

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.-

Dado en la ciudad de Managua a las..... y .... minutos de la ... del ..... de..... de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptimo de Distrito del Crímen de Managua.-

---

No.790

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado: Gregorio Meza Arriola, quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delitonde Homicidio Doloso, para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento de Tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.-

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crímen de Managua, a los ... días del mes de ..... de mil novecientos noventa y seis. Testado: cinco - no vale. Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptimo de Distrito del Crímen de Managua.-

---

No.791

Por primera vez cito y emplazo al procesado Rafael Antonio Aguilar Martínez, quienes están siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Estafa, en perjuicio de Rosa Sáenz Ponce, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará Rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.-

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.-



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua a las..... y .... minutos de la ... del ..... de..... de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptimo de Distrito del Crímen de Managua.-

---

No.792

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco José Téllez Chamorro, quienes están siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Estafa, en perjuicio de María Apolonia Bravo Ríos, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará Rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.-

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las..... y .... minutos de la ... del ..... de..... de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptimo de Distrito del Crímen de Managua.-

---

No.793

Reg. 941 R/F 138888 Valor C$46.20

Por primeva y única vez se cita al procesado: Carlos Alberto Moran Osorio, para que dentro del término de nueve días comparezca al Juzgado Local del Crímen de Jinotega, a defenderse en la causa que se le sigue por el supuesto delito de: Sustracción de Menores, interpuesto por: Martha Elisa Gutiérrez Castillo, en perjuicio de sus menores hijos.

Bajo apercibimiento que si no comparece a rendir su declaración Indagatoria con cargos, se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.-

Se le recuerda a las autoridades civiles como militares, la obligación que tienen de colaborar procurando la caputura del ausente y a los particulares la obligación que tienen de indicar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Local del Crímen de Jinotega, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Dra, Adriana Molina Fajardo, Juez Local del Crímen de Jinotega, Srio. Mario José Rizo Cabrera, Secretario de Actuaciones, Juzgado Local del Crímen de Jinotega.-

---

No.794

Por una vez cito y emplazo al procesado: Danilo José Berrios Martínez, de este domicilio en Villa Fraternidad, Casa #135 Managua, para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crímen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que sal publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por le delito de: Lesiones, en perjuicio de: Laura, Marina Corea Salazar,.

Bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Managua, diez y siete de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Sergio Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crímen de Managua.-

---

No.795

Por una vez cito y emplazo al procesado: Eliaz Isaac Rojas Casco, de este domicilio en Anexo a Unicada de Propósito de la Texaco 50 mts. al Lago Managua, para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crímen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que sal publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por le delito de: Lesiones, en perjuicio de: Mariz Inés González Mejía, bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Managua, diez y siete de Enero de mil novecientos noventa y seis. Lic. Sergio Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crímen de Managua.-

---

No.796

Por una vez cito y emplazo al procesado: José Feliciano Salazar, de este domicilio en Villa Libertad Frente a la Terminal de Buses 112, 116 Managua, para que comparezca a este Juzgado Octavo Local del Crímen de Managua, en el término de nueve días contados a partir de que sal publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por le delito de: Abusos desonestos y Lesiones, en perjuicio de: Vilma González Serrano,.

Bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Managua, diez y siete de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Sergio Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crímen de Managua.-

---



Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org